

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**PRORROGA DE CONTRATO No. 21/2018
CONTRATO No. 103/2018
LICITACION PÚBLICA No. 14/2018**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO Y MÉDICO DEL FOSALUD. 2018"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las once horas quince minutos del día cuatro de diciembre dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 103/2018, con la Sociedad " HOSPITALAR, S.A. DE C.V.", denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO Y MÉDICO DEL FOSALUD. 2018**, por un periodo de CUATRO MESES, comprendido desde la distribución de contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, y por un monto total de hasta **CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$160,125.00)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. UGEMT. No. 2018-274 el [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 103/2018, solicitó al [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su jefe Inmediato [REDACTED] jefe de la UGEMT, aprobación para la prórroga del contrato de **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo odontológico y médico del Fosalud. 2018**. Manifestándole: Hasta la fecha la empresa contratista ha prestado los servicios contratados, de forma oportuna y pertinente a la institución, con una calidad aceptable; aunado a esto por el momento no se identifican alternativas viables dentro del mercado y no mantener contratado el servicio del contratista implicaría que los equipos médicos y odontológicos se queden sin recibir el mantenimiento adecuado (tanto preventivo; como correctivo), lo que podría impactar negativamente el servicio que se brinde a la población. Se considera a su vez que, debido a cambios importantes en el diseño del proceso de contratación de los servicios, el contrato inició el 10 de septiembre, esto ha significado tener menor tiempo

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

para la prestación de los servicios. Por todo lo anterior, garantizar la prestación de servicios de mantenimiento asegura el continuo de la prestación de servicios de salud a la población que así lo requiera". La prórroga solicitada es por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNICOS DE AMERICA (\$45,000.00) y por un periodo de **TRES MESES, a partir del día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019**. El Gerente Administrativo a través de Memorandum No. GA-/2018-041 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho manifiesta "...y en vista a la necesidad que debe cubrirse, esta Gerencia autoriza prorrogar dicho contrato para que se proceda a realizar el trámite con el área correspondiente."

- IV. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando UGEMT. No. 2018-276, el [REDACTED] en su calidad de Administrador del contrato No. 103/2018, solicita a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad presupuestaria y el cifrado para la prórroga del contrato en referencia por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNICOS DE AMERICA (\$45,000.00)**, por un periodo de TRES MESES, a partir del día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019. Habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF – 227/2018, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. Quien manifiesta "...que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, específicamente para cubrir el Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo odontológico y médico, que proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE -TRES DOS TRES CINCO- TRES - CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO – UNO - CINCO CUATRO TRES CERO UNO.
- V. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato No. 103/2018 mediante nota, solicito al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo odontológico y médico de Fosalud. 2018, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un periodo de **TRES MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, por un monto total de la prórroga de hasta **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNICOS DE AMERICA (\$45,000.00)**. a lo cual mediante nota de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecisiete, EL CONTRATISTA, a través de su representante legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar del contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **TRES MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato .

- VI. Que mediante memorándum con referencia UGEMT. No.2018-278, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 103/2018 de la LP 14/2018, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (TRES meses), para darle continuidad al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo odontológico y médico del Fosalud, manifestando que hasta la fecha la empresa contratista ha prestado los servicios contratados, de forma oportuna y pertinente a la institución, con una calidad aceptable; aunado a esto por el momento no se identifican alternativas viables dentro del mercado y no mantener contratado el servicio del contratista implicaría que los equipos médicos y odontológicos se queden sin recibir el mantenimiento adecuado (tanto preventivo; como correctivo), lo que podría impactar negativamente el servicio que se brinde a la población. Se considera a su vez que, debido a cambios importantes en el diseño del proceso de contratación de los servicios, el contrato inicio el 10 de septiembre, esto ha significado tener menor tiempo para la prestación de los servicios. Por todo lo anterior garantizar la prestación de servicios de mantenimiento asegura el continuo de la prestación de servicios de salud a la población que así lo requiera. La prórroga del contrato es por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNICOS DE AMERICA (\$45,000.00)** y por el periodo comprendido desde **el uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve.**
- VII. Que según certificación de punto del Acta Número tres, de Sesión Ordinaria Número **NOVENTA Y DOS**, de fecha **veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho**, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano **III, IV, V y VI** de este Instrumento, que equivale a un monto de hasta **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNICOS DE AMERICA (\$45,000.00)**. con IVA incluido.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA**, del contrato número 103/2018, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad "**HOSPITALAR S.A. DE C.V.**" **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 103/2018, celebrado con la sociedad "**HOSPITALAR S.A. DE C.V.**", por un período de **TRES MESES** comprendidos desde el día **UNO DE ENERO** de dos mil diecinueve hasta el día **TREINTA Y UNO** de marzo de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNICOS DE AMERICA (\$45,000.00) con IVA incluido.

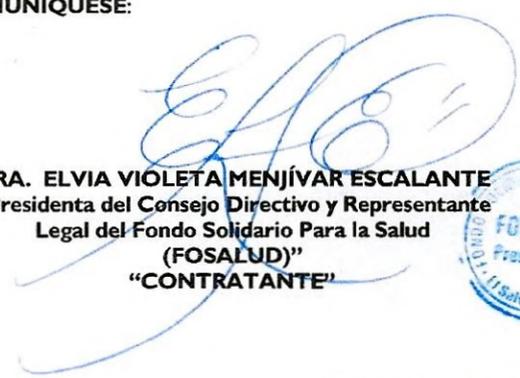
2. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00)**, con una vigencia de CINCO MESES contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse con nota de remisión y dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.

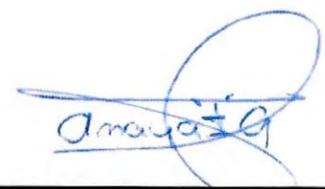
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE -TRES DOS TRES CINCO- TRES - CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO – UNO - CINCO CUATRO TRES CERO UNO.

5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE:


DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario Para la Salud
(FOSALUD)"
"CONTRATANTE"




"HOSPITALAR S.A. DE C.V."
"CONTRATISTA"

